
XIV. POLITICA PESQUERA

XIV.0. INTRODUCCION

Con independencia de los hechos puntuales que comporta este análisis, se percibirá en la reseña de actuaciones que a continuación se expone una preocupación latente y a veces explícita por la adaptación a la política común pesquera de la CEE en sus aspectos sustantivos. Esta postura es congruente en muchos casos con la estrechez del período operativo que media entre la firma del Acta de Adhesión y la fecha efectiva de puesta en marcha de los mecanismos comunitarios.

La presentación retrospectiva de la política y actuaciones en el sector pesquero durante el año 1985 mostrará asimismo una consistencia notable con lo efectuado en años precedentes; ello es debido a que se parte de un tronco común de directrices, el Plan Económico y Social Pesquero para la presente legislatura, que debido a su diseño armónico y en perspectiva

permite engarzar el esfuerzo anual y coyuntural dentro de un cauce predeterminado.

XIV.1. LA PRODUCCION DE LA PESCA MARITIMA EN ESPAÑA EN 1985

La pesca desembarcada en puertos españoles durante 1985 por la flota de bandera española supuso algo más del millón de toneladas (ver cuadro) y un cierto estancamiento respecto al año precedente.

Ahora bien, esta cifra se compone de dos evoluciones harto divergentes. Por un lado, se observa una disminución importante en términos reales en los resultados de la pesquería de fresco (costera y altura) y de parques y viveros.

Queda casi compensada esta disminución por el aumento de la pesquería de congelado que, con un incremento de producción superior al 12%, es el elemento que equilibra los resultados reales del sector.

PESCA DESEMBARCADA (1)
AÑO 1985

Concepto	Año 1984		Año 1985		Variación (%)	
	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor
Pescado fresco y refrigerado	694.846	122.393	657.329	127.759	-5,40	4,38
Pescado congelado, seco o salado	267.440	54.217	300.582	67.890	12,40	25,22
Parques y viveros	117.546	4.572	104.803	3.845	-10,84	-15,90
TOTAL	1.079.832	181.182	1.062.984	199.494	-1,56	10,11

(1) No se incluye: Bacalao verde, almadrabas y almadrabillas, cetáceos, algas y argazos, mejillones para conserva y transbordos en alta mar.

Ahora bien, estos aspectos negativos que han impedido la consecución de un buen año pesquero (evolución de la pesquería de fresco y explotación mejillonera) merecen ser estudiados con cierto detalle por dos razones principalmente que se pondrán de manifiesto a continuación. La primera consiste en la concentración productiva de los mismos y su carácter coyuntural; la segunda radica en el desigual impacto regional de la evolución sectorial.

Efectivamente, al analizar la evolución de los desembarcos de *pescado fresco y refrigerado* en España durante 1985 (ver cuadro) se observa que los deficientes resultados globales radican en la disminución apreciada en tres pesquerías: anchoa, merluza y calamar.

Singularmente en la primera, la de la anchoa o boquerón, el año 1985 ha sido excepcionalmente malo. Las capturas disminuyeron un 60% respecto al año anterior y, a pesar de la elasticidad de los precios, los ingresos brutos de las flotas que efectúan esta

campaña disminuyeron más de un 25%, lo que supuso un auténtico problema en algunas regiones.

La disminución de las capturas de merluza y de calamar no es tan importante como la anterior y fueron soportables para el sector al no suponer disminuciones notables de ingresos brutos para las distintas flotas.

El resto de las producciones se mantuvieron estables o aumentaron sustancialmente (desembarcos de gamba) permitiendo un cierto equilibrio de los anteriores resultados.

Los resultados por regiones son ciertamente desiguales (ver cuadro). Los negativos afectan fundamentalmente a las regiones Cantábrica, Levante, Suratlántica y Surmediterránea, en algunas de las cuales, la Cantábrica y Suratlántica, se aprecian incluso descensos de ingresos brutos, lo cual es ciertamente grave.

Por el contrario, la evolución de los desembarcos de pescado fresco en las regiones Canaria, Tramontana y Balear ha sido muy positiva y los resultados económicos altamente favorables.

PRODUCCION DE PESCADO FRESCO Y REFRIGERADO
AÑO 1985

Principales especies	Año 1984		Año 1985		Variación (%)	
	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor
Anchoa	63.744	10.228	25.288	7.556	-60,33	-26,13
Sardina	195.502	5.726	197.533	5.652	1,04	-1,30
Jurel	44.783	2.639	45.001	3.139	0,49	18,95
Rape	18.800	5.621	18.621	6.319	-0,95	12,42
Merluza y pescadilla	73.216	30.526	62.419	30.271	-14,75	-0,83
Calamar y jibia	5.665	2.770	5.374	2.911	-5,14	5,09
Gamba	6.519	5.939	8.309	7.372	27,46	24,13
Pulpo	14.465	2.713	14.741	3.650	1,91	34,54
Otras especies	272.152	56.231	280.043	60.890	2,90	8,29
TOTAL	694.846	122.393	657.329	127.759	-5,40	4,38

**DESEMBARCOS POR REGIONES DE PESCADO FRESCO Y REFRIGERADO
AÑO 1985**

Regiones	Año 1984		Año 1985		Variación (%)	
	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor
Cantábrica	112.066	24.531	85.232	22.827	-23,95	-6,95
Noroeste	280.646	40.128	276.172	44.120	-1,60	9,95
Suratlántica	90.250	24.609	80.930	23.707	-10,33	-3,67
Surmediterránea	46.782	7.004	40.878	7.333	-12,63	4,70
Levante	28.753	6.801	24.774	6.965	-13,84	2,41
Tramontana	68.864	14.136	72.484	16.850	5,26	19,20
Balear	4.919	2.018	5.152	2.187	4,74	8,37
Canaria	62.565	3.166	71.708	3.769	14,61	19,05
TOTAL	694.846	122.393	657.329	127.759	-5,40	4,38

La producción mejillonera destinada a consumo en fresco ha supuesto 103.910 tm., con un descenso cercano a 13.000 tm. respecto al año precedente, afectando casi exclusivamente este resultado a la economía pesquera de la región Noroeste donde se concentra la práctica totalidad de la producción.

El elemento equilibrador de los resultados globales del Sector Pesquero durante el año 1985 ha sido la producción de pescado congelado por la flota pesquera española. Efectivamente, como muestran los datos del cuadro que viene a continuación, la producción de pescado congelado alcanzó por vez primera

**PRODUCCION DE PESCADO CONGELADO
AÑO 1985**

Principales especies	Año 1984		Año 1985		Variación (%)	
	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor
Merluza y pescadilla	81.695	17.092	83.013	15.329	1,61	-10,31
Gamba	2.707	806	15.062	11.994	456,51	1.388,10
Calamar y jibia	34.939	6.667	40.788	8.200	16,74	23,00
Pulpo	52.718	16.197	36.664	9.731	-30,50	-39,93
Otras especies	95.381	13.456	125.345	22.636	31,42	-68,22
TOTAL	267.440	54.217	300.852	67.890	12,40	25,22

**DESEMBARCOS POR REGIONES DE PESCADO CONGELADO
AÑO 1985**

Regiones	Año 1984		Año 1985		Variación (%)	
	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor 10 ⁶ ptas.	Tm.	Valor
Cantabria	—	—	—	—	—	—
Noroeste	179.158	30.452	207.947	32.203	16,07	5,75
Suratlántica	8.300	1.073	25.035	15.897	201,63	1.381,55
Surmediterránea	16	4	—	—	—	—
Levante	—	—	—	—	—	—
Tramontana	—	—	—	—	—	—
Balear	—	—	—	—	—	—
Canaria	79.967	22.688	67.870	19.790	-15,13	-12,77
TOTAL	267.441	54.217	300.852	67.890	12,40	25,22

las 300.000 tm. con un incremento del 12,4% respecto al año anterior.

En este resultado tan favorable han tenido influencia primordial las fuertes elevaciones de las producciones de gambas y calamar, así como el mantenimiento de la de merluza.

Los beneficios coyunturales de la producción han producido efectos positivos en las regiones del Noroeste y Suratlántica. Por el contrario, han disminuido en más de un 15% los desembarcos en la región Canaria, especialmente por razón de la disminución de la producción de pulpo congelado.

XIV.2. LA POLITICA DE RECURSOS PESQUEROS NACIONALES

Durante el año 1985, la política de recursos pesqueros seguida en España ha hecho hincapié en los siguientes aspectos principalmente:

XIV.1.2. Reglamentación de artes y modalidades de pesca

Es de destacar el desarrollo prácticamente completo del Real Decreto 1.212/1984, de 8 de junio, por el que se regulaba la pesca del coral. A lo largo de 1985 se han dictado las siguientes disposiciones:

- a) La Orden Ministerial de 15 de marzo que desarrolla básicamente el citado Real Decreto.
- b) La Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima de 10 de abril que ordena los procedimientos de concurso y tramitación para obtener autorizaciones de pesca de coral.
- c) El Real Decreto 2.223/1985, de 23 de octubre que tipifica y regula las infracciones de esta modalidad de pesca.

También en esta línea reglamentaria conviene destacar la regulación a la que han sido sometidas las capturas de especies pelágicas en el Cantábrico y Noroeste de nuestro caladero mediante la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1985 y los trabajos para la elaboración del proyecto de regulación de la modalidad de «pincho con caña».

En la faceta experimental orientativa hacia la futura ordenación de los distintos planes de pesca hay que resaltar los trabajos realizados para construir un plan experimental para la flota de arrastre del Noroeste y otro para los arrastreros de menos de 35 TRB en la región Suratlántica, éste último en estrecha colabora-

ción con la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía.

XIV.2.2. Regulación del esfuerzo pesquero

Hay que señalar, en primer lugar, la actualización de los distintos censos existentes en el caladero nacional, a saber:

	Buques
Palangre de superficie	149
Arte claro	25
Arrastre de fondo (Cantábrico y N.O.)	205
Rasco (Cantábrico y N.O.)	244
Palangre de fondo (Cantábrico y N.O.)	843
Volantas (Cantábrico y N.O.)	201

así como el levantamiento del primer Censo de Cerco del Caladero Nacional (1.112 buques) aparecido en la Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima, de 27 de mayo de 1985.

En segundo lugar puede destacarse el avance dado a los trabajos preparatorios para una norma de alcance nacional sobre contingentación de áreas marítimas.

Por último, como avance en el esquema de acercamiento paulatino a la legislación y actuaciones de la política común de pesca de la CEE, cabe reseñar la Orden Ministerial de 15 de julio de 1985, sobre ayudas financieras para reducir temporalmente la capacidad de producción pesquera. En dicha Orden se instaura, por vez primera, un período de concurrencia para presentación de planes de inactividad programada por modalidades de pesca que posteriormente serán objeto de ayuda financiera por parte del Estado. Con este avance, sólo resta cambiar los esquemas de valoración de la ayuda para tener una adaptación plena al sistema comunitario.

XIV.2.3. Desarrollo de los cultivos marinos

El año 1985 ha sido el período en que se ha realizado el mayor esfuerzo de concentración para llevar adelante la política de **desarrollo de los cultivos marinos** en España con una visión de largo plazo. En efecto, la coincidencia de tres factores fundamentales:

- La exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.
- La necesidad de integrar los esfuerzos y complementarlos con los fondos estatales y